



NOTARIA TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño

Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A-UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS En la ciudad de San Fran
 COTURGA: cisco de Quito, Capital
 MONDICOPIA S.A. (DR. SANTOS de la República del Ecua
 SALESÓN FERNANDEZ - GERENTE dor, el día de hoy, martes
 GENERAL) ocho (8) de Diciem
 CUANTIA: INDETERMINADA bre de mil novecien
 DI 3 COPIAS tos ochenta y siete, an
 MBBB. te mí, Doctor Simón Anto
 nio Alcívar Paladines, -
 Notario Público Trigésimo de este cantón, comparece
 el señor Doctor Santos Alesón Fernández, soltero, por
 sus propios derechos, como Gerente General de MONDI
 COPIA Sociedad Anónima, según consta en el documento
 habilitante que se acompaña.- El compareciente es e-
 cuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente -
 en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz y há
 bil para contratar y obligarse a quien de conocer doy
 fe.- Bien instruido por mí el Notario, en el objeto
 y resultado de esta escritura de REFORMA TOTAL DE ES
 TATUTOS SOCIALES que a celebrarla procede libre y vo
 luntariamente, de acuerdo a la minuta que me presen
 tó. Cuyo tenor literal y que transcribo es el siquien
 SENOR NOTARIO: En el registro de Escrituras PÚ-

1 blicas a su cargo, sírvase hacer constar una de re -
2 forma total de estatutos sociales, que realiza la -
3 compañía MUNDICUPIA Sociedad Anónima, al tenor de -
4 las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- ANTECEDEN
5 TES.- MUNDICUPIA Sociedad Anónima se constituyó el
6 veintidos (22) de junio de mil novecientos ochenta
7 y cuatro (1984), por escritura celebrada en la Nota
8 ría Trigésima de Quito, inscrita en el Registro Mer
9 cantil del mismo cantón el doce (12) de julio del -
10 mismo año. La Junta General Extraordinaria y Univer
11 sal de Accionistas de MUNDICUPIA Sociedad Anónima, -
12 realizada el ocho (8) de julio de mil novecientos o
13 chenta y siete (1987), aprobó en forma unánime la -
14 reforma completa de los estatutos sociales de la com
15 pañia.- S E G U N D A.- COMPARECIENTE.- Con estos an
16 tecedentes especialmente el enunciado en segundo lu
17 gar, comparece a la celebración de la presente es -
18 critura pública el Doctor Santos Alesón Fernández ,
19 Ecuatoriano, industrial, soltero, Gerente General -
20 de la compañía, que ostenta la representación legal,
21 de conformidad con el nombramiento debidamente ins-
22 crito que se acompaña como documento habilitante, -
23 quien declara: Que reforma en su totalidad los esta
24 tutos sociales de MUNDICUPIA Sociedad Anónima, de a
25 cuerdo a lo resuelto por unanimidad, en Junta Gene
26 ral Extraordinaria y Universal de Accionistas, rea
27 lizada el ocho (8) de julio de mil novecientos ochen
28 ta y siete (1987), que se la transcribe a continua-



1 ción como parte integrante de esta escritura pública.

2 "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE

3 ACCIONISTAS DE MONDICOPIA SOCIEDAD ANONIMA, REALIZA 03

4 DA EL OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

5 TE.- En el local de la compañía, calle Luis Cordero

6 mil novecientos veinte y dos se reúnen los accionis -

7 tas en este evento, para tratar y resolver sobre el

8 cambio de los estatutos sociales.- La Secretaría cer

9 tifica la presencia del cien por ciento del capital

10 social pagado así: - - - - -

11 ZINA INVESTMENT COMPANY S.A. S/.2'830.000.00

12 ROSWELL INTERNATIONAL INC. 500.000.00

13 BAHJAT NADER BUCARAN 840.000.00

14 NAZEN NADER BUCARAN 420.000.00

15 SANTOS ALESÓN FERNÁNDEZ 4'410.000.00

16 S/.9'000.000.00=100%

17 El Doctor Santos Alesón Fernández asiste por sus pro

18 pios derechos y en representación de las compañías -

19 extranjeras ZINA INVESTMENT COMPANY Sociedad Anónima

20 y ROSWELL INTERNATIONAL INC. de conformidad con los

21 documentos legalmente otorgados como Vicepresidente

22 ejecutivo de las mismas.- Al haberse comprobado la -

23 concurrencia del cien por ciento del capital social

24 pagado, los accionistas por unanimidad resuelven --

25 constituirse en Junta General Extraordinaria y Uni-

26 versal, bajo las normas establecidas en el Artícu-

27 lero doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-

28 a las dieciocho horas se instala la sesión bajo la -

NOTARIA TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño

Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador



1 presidencia del titular señor Bahjat Nader Bucaran ,
2 actúa en la Secretaría, Doctor Santos Alesón Fernán -
3 dez.- En uso de la palabra el Gerente General, agrade
4 ce la concurrencia a esta asamblea a la que se permi-
5 tió convocarles para tratar y resolver sobre el cam -
6 bio de los estatutos sociales.- Manifiesta en su expo
7 sición la conveniencia de este cambio, ya que los ac-
8 tuales, sumamente largos y enojosos, en los que se
9 contempla inclusive la función de un Directorio con
10 seis miembros, a más de muchos otros artículos que no
11 hacen ningún beneficio positivo a la compañía, es ne-
12 cesaria esta reforma y actualización.- Indica que se
13 ha hecho ya un borrador de los nuevos estatutos, los
14 mismos que, si la asamblea lo consiente sean leídos -
15 para su aprobación.- La Junta General, por unanimidad
16 aprueba la petición del Gerente General, leyéndose --
17 los estatutos, los mismos que luego de su discusión ,
18 son aprobados por unanimidad.- Dicen así: CAPITULO -
19 PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OB-
20 JETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION DE LA COMPANIA.- AR
21 TICULO PRIMERO.- Con la denominación de MONDICOPIA So
22 ciedad Anónima se constituye una sociedad Anónima --
23 que tiene por Objeto Social la fabricación, el monta
24 je, reparación, comercialización, distribución, impor
25 tación y exportación de máquinas de oficina, copiador-
26 ras, reproductoras, equipos de aire y equipos para la
27 industria, suministros industriales.- La fabricación
28 de papeles especiales, heliográficos, diapositivos, y



1 de equipos, materiales y suministros, materias pri--
2 mas para máquinas de oficina y suministros industria
3 les.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía⁰⁴
4 podrá emprender toda clase de actividades y negocios
5 civiles y mercantiles y realizar actos, contratos ju
6 rídicos, directamente o indirectamente relacionados
7 con los fines de la Compañía.- ARTICULO SEGUNDO .-
8 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá -
9 su domicilio principal en la ciudad de Quito y po -
10 drá establecer sucursales y agencias en otras ciuda-
11 des del Ecuador y el extranjero.- ARTICULO TERCERO.-
12 Durará cincuenta años, contados a partir de la ins -
13 cripción de la escritura de constitución en el Regis
14 tro Mercantil.- Podrá disolverse y liquidarse antes
15 del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar -
16 la duración del mismo, previo acuerdo de la Junta Ge
17 neral de Accionistas, tomada de la forma establecida
18 en la Ley.- CAPITULO SEGUNDO:= DEL CAPITAL Y LAS AC-
19 CIONES: ARTICULO CUARTO.- El capital social de^{la} Compa
20 ñía es de nueve millones de sucres, dividido en nue-
21 ve mil acciones ordinarias y nominativas de mil su -
22 cres de valor cada una.- Llevarán las firmas del Pre
23 sidente y Gerente los Títulos de Acciones.- ARTICULO
24 QUINTO.- El derecho de transferir las acciones no ad
25 mite limitación.- Las acciones serán inscritas en el
26 Libro de Acciones y Accionistas, en el que se regis-
27 rán todas las transferencias y modificaciones re-
28 lativas a la propiedad y derechos de estas mismas ac

NOTARIA TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño

Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador



1 ciones.- ARTICULO SEXTO.- Cada acción da ^{derecho} a voto en -
2 proporción a su valor pagado.- CAPITULO TERCERO.- AR
3 TICULO SEPTIMO.- La compañía se dirige y administra
4 por la Junta General de Accionistas, por el Presi -
5 dente, Vicepresidente y Gerente General.- ARTICULO -
6 UCTAVO.- La Junta General se reglæn su organización,
7 funcionamiento, atribuciones y más aspectos, por las
8 pertinentes disposiciones legales y en particular por
9 el párrafo Ocho de la Sección Sexta de la Ley de Com
10 pañías, inclusive respecto de la forma y épocas de
11 convocarlas.- ARTICULO NOVENO.- La Junta General de-
12 signará un Presidente, un Vicepresidente y un Geren-
13 te General, por el período de cinco años, podrán ser
14 indefinidamente reelegidos.- Ejercerán todas las atri
15 buciones que la Ley asigna los Administradores y es-
16 pecialmente las señaladas en los Artículos pertinen-
17 tes a la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO .- ATRI-
18 BUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) Presidir las sesiones -
19 de Juntas Generales de accionistas; b) Realizar las
20 gestiones que en forma especial le encomendare la --
21 Junta General; c) Designar a la persona que deberá -
22 actuar de Secretario ad-hoc de la Junta General de
23 accionistas en caso de ausencia del Gerente General;
24 d) Autorizar con su firma conjuntamente con la del -
25 secretario las actas de Juntas Generales; reempla-
26 rá al Gerente General en caso de falta, ausencia o
27 impedimento.- Para ser Presidente de la compañía no
28 se requiere ser accionista.- ARTICULO DECIMO PRIMERO



05

1 El Vicepresidente reemplazará al Presidente en ca -
 2 sos de falta, ausencia o impedimento, etcé_tera.- AR
 3 TITULO DECIMO SEGUNDO.- El Gerente General de la com
 4 pañia será designado por la Junta General de Accionis
 5 tas por un período de cinco años y podrá ser indefini
 6 damente reelegido .- Para ser Gerente General de la
 7 compañía no se requiere ser accionista.- ARTICULO DE
 8 CIMO TERCERO.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENE
 9 RAL.- a) Presentar ofertas a nombre de la compañía -
 10 en licitaciones y concursos de precios; b) Adminis -
 11 trar los negocios de la compañía; c) Cumplir y hacer
 12 cumplir las disposiciones de la Ley, de los reglamen
 13 tos y de la Junta General de Accionistas; d) Reali -
 14 zar, a nombre de la compañía actos de comercio rela
 15 cionados con el objeto de la compañía.- En todo caso,
 16 los actos que realice el Gerente General, dentro de
 17 sus atribuciones o fuera de ellas comprometerán a la
 18 compañía frente a terceros; e) Nombrar el personal -
 19 de empleados y trabajadores que requiera la compañía,
 20 siempre y en todo caso, sujeto a las disposiciones -
 21 presupuestarias; f) Elaborar el proyecto de prespues
 22 to; g) Realizar a nombre de la compañía toda clase -
 23 de gestiones, actos y contratos con los requisitos -
 24 indicados en estos estatutos; h) Realizar los inven
 25 tarios de la compañía; i) Controlar , bajo su perso
 26 nal responsabilidad el que se lleve la Contabilidad
 27 j) Responsabilizarse por el control de archi
 28 como de la conservación de los bienes de la com

NOTARIA TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pozmiño

Epl. Parlamento 1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador



1 pañía; k) Responder por el control del personal; l) -

2 Las demás establecidas en la Ley, en los estatutos ,

3 en los reglamentos y disposiciones de la Junta Gene -

4 ral de accionistas y, en general, todas las conducen -

5 tes a la buena marcha de la compañía.- ARTICULO DECI -

6 MO CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL GEREN -

7 TE GENERAL.- a) Representar judicial y Extrajudicial -

8 mente a la compañía; b) Llevar los libros de actas de

9 las sesiones de Juntas Generales de accionistas y con

10 ferir las certificaciones que se/^{le}soliciten.- Las ac -

11 tas podrán ser llevadas en hojas móviles, escritas a

12 máquina, al anverso y reverso, foliadas con numera -

13 ción continua y sucesiva y rubricadas una por una por

14 el secretario, de conformidad con el vigente regla -

15 mento de estos actos; c) Actuar de Secretario de la -

16 Junta General de accionistas; d) Autorizar con su fir -

17 ma, conjuntamente con la del Presidente las actas de

18 las Juntas Generales de accionistas y los títulos de

19 acciones.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General

20 de accionistas, nombrará cada cinco años un Comisario

21 Principal y un Suplente.- Los Comisarios se registrarán

22 por las disposiciones del párrafo Décimo de la Sec -

23 ción sexta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO -

24 SEXTO.- La Junta General decretará el reparto de Uti -

25 lidades con arreglo a las normas legales.- ARTICULO

26 DECIMO SEPTIMO.- La compañía se disolverá anticipada -

27 mente por acuerdo de la Junta General de accionis -

28 tas y, además, en los casos determinados en la Ley -



1 de Compañías.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La Junta Ge-
 2 neral de accionistas designará al o a los liquidado-
 3 res.- La liquidación se hará con arreglo a las nor - 00
 4 mas legales.-La Presidencia concede el receso neces^a
 5 rio hasta la redacción del acta de esta sesión, la -
 6 misma que es aprobada por unanimidad en su reinstala
 7 ción, levantándose esta Junta General a las veinte y
 8 un horas.- Por disposiciones legales, todos los accio
 9 nistas firman esta acta.- (firmado) ZINA INVESTMENT
 10 COMPANY S.A..- (firmado) RUSWELL INTERNATIONAL INC.-
 11 (firmado) BAHJAT NAJER BUCARAN.- (firmado) NAZEN NA-
 12 JER BUCARAN.- (firmado) DOCTOR SANTOS ALESON FERNAN-
 13 DEZ.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las -
 14 demás cláusulas de estilo para la plena validez de -
 15 este acto societario.- Redactó la minuta (firmado) -
 16 Doctor Manuel Jaramillo con Registro Profesional nú
 17 mero mil cuatrocientos cincuenta y dos, del Colegio
 18 de Abogados de Quito.-" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a Es-
 19 critura Pública con todo su valor legal.- Para la celebración de es
 20 ta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, -
 21 leída que fue al compareciente, íntegramente, por mí el Notario, se
 22 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual -
 23 doy fe.- (firmado) Doctor Santos Alesón Fernández, con cédula
 24 de ciudadanía número diecisiete cero veinticinco doscientos noven-
 25 ta y cinco siete guión siete .- Cédula Tributaria número dos uno
 26 seis siete uno uno.- Cédula de Votación número cero cero cuatro -
 27 cinco siete.- EL NOTARIO (FIRMA -
 28 Doctor Simón Alcívar Paladines .-.-

NOTARIA
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre
159 y Pozmiño

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102

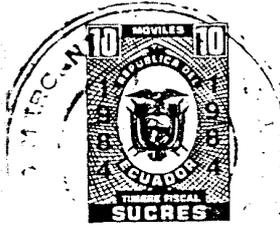
Telf. 237-205

UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador



Quito, Julio 16 de 1984



Sr. Dr. Dn.
Santos Alesón F.
Presente.-

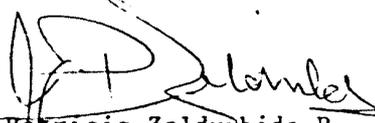
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MONDICOPIA S.A.², en sesión llevada a cabo en este día, resolvió designar a Usted como Gerente General y representante legal de la empresa por el período de 3 años.

Tendrá las facultades que le confiere la ley de Compañías y las previstas en el Art. 24 de los Estatutos Sociales de Mondicopia S.A.

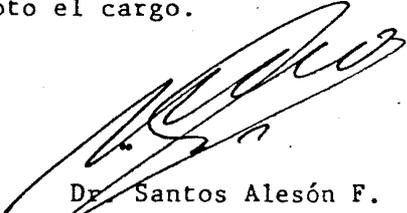
Mucho agradeceré a Usted se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente, al mismo tiempo que le deseo mejores éxitos en su cargo.

Muy Atentamente,


Patricio Zaldumbide P.
Presidente Ad-hoc

RAZON: Agradezco la designación de Gerente General de la Compañía MONDICOPIA S.A. y con esta fecha acepto el cargo.

Quito, Julio 16 de 1984

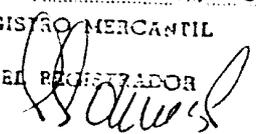

Dr. Santos Alesón F.
Gerente General

MONDICOPIA S.A. fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, Dr. Simón Alcívar Paladines el 22 de Junio de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número 86 del Registro Industrial, Tomo 16 con fecha 12 de Julio de 1984.

Con esta fecha se le inscribió el presente
Documento con el N.º 2763 del Pa.
Libro de Membraimientos Tomo 115
Quito, a 19 de Julio de 1984

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



ENTRE -



Dr. Simón A. Alcivar Paladines

ABOGADO



LINEAS: 1a derecho le.- VALE.

07

Se 0 -

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia-
certificada, firmada y sellada en Quito, a ocho de Diciembre-
de mil novecientos ochenta y siete .-

NOTARIA TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205
A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LATIVO Y
AL
Quito - Ecuador



Dr. Simón A. Alcivar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la escritura matriz, tomo nota de la Resolu-
ción número (87.L.L.L.02039), ochenta y siete punto uno punto -
uno punto uno punto cero dos cero tres nueve, de treinta de Di-
ciembre de mil novecientos ochenta y siete, dictada por el señor
Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías De -
Quito, Encargado.- Quito, a seis de Enero de mil novecientos o-
chenta y ocho.-



Dr. Simón A. Alcivar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la matriz
de la escritura públi-
ca de veintidos de junio de mil novecientos ochenta

y eustro por la cual se constituyó la compañía MONDICOPIA SOCIEDAD ANONIMA, he tomado nota de la resolución número ochenta y siete punto uno punto uno punto uno cero dos ce ro tres nueve del treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete de la escritura de ocho de diciembre de - mil novecientos ochenta y siete que reforma y codifica los estatutos de dicha compañía.- Quito, a seis de Enero de - mil novecientos ochenta y ocho.-



[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil treinta y nueve del Sr. Intendente de Compañías de - Quito, Encargado, de 30 de diciembre de 1987, bajo el número 032 - del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la ins- cripción número 86 de 12 de julio de 1984, a fo. 223 del Registro In- dustrial, tomo 16.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de - la Escritura Pública de Reforma y Codificación de Estatutos de "MONDI- COPIA S.A.", otorgada el 8 de diciembre de 1987, ante el Notario Tri- gésimo del Cantón, Dr. Simón A. Alcívar P.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de confor- midad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, pu- blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- - Se anotó en el Repertorio bajo el número 297.- Quito, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO